

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

El suscrito, secretario ejecutivo, con fundamento en los artículos 78, fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 57, segundo párrafo, fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

**I N F O R M E**

- I. En fecha **treinta y uno de marzo del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-030/2023, signado por la Lic. María del Carmen Ramírez Zúñiga, titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia de fecha treinta de marzo del año en curso, dictada en el expediente TEEA-RAP-007/2023, promovido por la C. Luz María Padilla de Luna, en su carácter de representante propietaria del partido político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, misma que desechó de plano el Recurso de Apelación en contra del acuerdo CG-A-01/23.
  
- II. En fecha trece de abril del año en curso, mediante cédula de notificación electrónica signada por el actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el licenciado Edson Salvador Cervantes González, notificó la sentencia de fecha doce de abril del dos mil veintitrés dictada en el expediente SUP-JRC-28/2023, mediante la cual se desechó la demanda promovida por el Partido Verde Ecologista de México, al no cumplirse con los requisitos de procedencia previstos en la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, dando como resultado que el acuerdo CG-A-01/23 aprobado por el Consejo General de este Instituto, relativo a la distribución del financiamiento público estatal a los partidos políticos correspondiente al ejercicio 2023, quede firme.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés. - **CONSTE.** - -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

**M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.**